



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.25.3.1

11 de septiembre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 25.3.1 del orden del día

**PRIORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN POR ÁREAS DE LAS ESPECIES
MIGRATORIAS MARINAS**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

En el presente documento se informa sobre los progresos para implementar las Decisiones 14.57–14.60 *Áreas importantes para los mamíferos marinos (AIMM)* y las Decisiones 14.61–14.64 *Áreas importantes para los tiburones y rayas (ISRA)*, además de proponer un nuevo proyecto de Decisiones para su adopción. Paralelamente, propone un proyecto de Resolución sobre las *Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM)* y un proyecto de Resolución sobre las *Prioridades para la Conservación por áreas de las especies migratorias marinas*.

El proyecto de resolución y de decisiones adjunto respaldaría el logro de las Metas 2.1-2.3, 5.1 y 5.5 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

PRIORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN POR ÁREAS DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS MARINAS

Antecedentes

1. Este documento combina medidas de conservación basadas en áreas que se han desglosado en dos documentos previamente. El objetivo de esta consolidación es crear un enfoque de gestión exhaustivo basado en áreas para las especies migratorias acuáticas.
2. Este documento contiene las siguientes secciones que informan sobre las Decisiones pertinentes de la COP14:
 - A. Áreas importantes para los mamíferos marinos (AIMM)
 - B. Áreas importantes para los tiburones y rayas (ISRA)
 - C. Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM)
 - D. Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ)
3. El Acuerdo BBNJ fue adoptado el 19 de junio de 2023 por la Conferencia Intergubernamental sobre Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, convocada bajo el auspicio de las Naciones Unidas. Este Acuerdo tiene como objetivo general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Para ello, se centra en cuatro áreas principales, unas de las cuales cubre las medidas como las herramientas de gestión por zonas incluyendo las zonas marinas protegidas.
4. El Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF), adoptado el 19 de diciembre de 2022, incluye el Objetivo 3, que exige la conservación y la gestión efectiva de al menos el 30 por ciento de las zonas terrestres, aguas continentales, costas y zonas marinas para el año 2030. Este instrumento enfatiza la importancia de las áreas críticas para las funciones y los servicios del ecosistema y la biodiversidad, y fomenta sistemas regulados, ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa de las zonas protegidas y otras medidas de conservación efectivas por zonas.
5. En diversas zonas se ha demostrado la eficacia de las medidas de conservación y gestión marinas por zonas como herramientas para la conservación de las especies migratorias acuáticas. El proceso empleado para identificar AIMM, ISRA y AITM proporciona la orientación necesaria para desarrollar estas iniciativas de conservación para cetáceos, tiburones, rayas, pinnípedos, sirenios, nutrias, peces y osos polares enumerados en la CMS.
 - A. Áreas importantes para los mamíferos marinos (AIMM)
6. COP12 (2017) adoptó la [Resolución 12.13](#) *Áreas importantes para los mamíferos marinos (AIMM)*, que solicitó a las Partes e invitó a los Estados del área de distribución, las organizaciones intergubernamentales y los socios a identificar las zonas específicas que podrían beneficiarse especialmente de una designación de AIMM.

7. Con respecto a esta cuestión, la COP14 adoptó las siguientes Decisiones:

14.57 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que:

- a) que utilicen, según proceda, las áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM) identificadas y publicadas en el sitio web del Grupo de Trabajo conjunto de la Comisión Supervivencia de Especies/Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CSE/CMAP) de la UICN sobre áreas protegidas para los mamíferos marinos (www.marinemammalhabitat.org) cuando se trate de identificar los hábitats en riesgo o de diseñar medidas de mitigación de amenazas y al designar áreas marinas protegidas o en general con fines de planificación espacial de las áreas marinas para apoyar la conservación de los mamíferos marinos; y
- b) informen a la Conferencia de las Partes en su 15.ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión.

14.58 dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a que apliquen los criterios relativos a las AIMM para identificar zonas importantes para los mamíferos marinos, incluso en regiones que aún no han sido evaluadas por la CSE/CMAP de la UICN.

14.59 dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico que colabore con el Grupo de Trabajo conjunto de la CSE/CMAP de la UICN sobre áreas protegidas para los mamíferos marinos con el fin de incluir datos sobre los mamíferos marinos incluidos en la CMS en la identificación de las AIMM.

14.60 dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) informar a las Partes de las AIMM recientemente identificadas y de las especies pertinentes incluidas en la CMS;
- b) establecer contacto con otras organizaciones regionales e internacionales competentes para señalar a su atención el valor de la identificación de las AIMM para la planificación de la conservación, así como de las AIMM ya identificadas; y
- c) buscar una mayor cooperación y coordinación con el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Implementación y actividades relacionadas con las AIMM

8. Desde COP14, se han identificado 43 nuevas AIMM, principalmente en el Océano Atlántico Noroeste y la Región del Gran Caribe. Existen nueve especies adicionales incluidas en la CMS en las nuevas AIMM identificadas:

- Ballena franca pigmea (*Caperea marginata*, Apéndice II)
- Beluga (*Delphinapterus leucas*, Apéndice II)
- Ballena franca del Norte (*Eubalaena glacialis*, Apéndice I)
- Ballena hocico de botella del norte (*Hyperoodon ampullatus*, Apéndice II)
- Bufeo (*Inia geoffrensis*, Apéndice II)
- Foca común (*Phoca vitulina*, Apéndice II)
- Delfín de la Plata (*Pontoporia blainvillei*, Apéndices I y II)

- Bufeo africano (*Sousa teuszii*, Apéndice I)
 - Oso polar (*Ursus maritimus*, Apéndice II)
9. En total, existen AIMM de relevancia para 47 especies incluidas en la CMS. Puede consultar una panorámica de todas las AIMM (323 en total) en la [página web](#) del Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas de Mamíferos Marinos/Comisión para la Supervivencia de Especies Globales de la UICN (SSC/WCPA). El Grupo de Trabajo también ha publicado un informe sobre los resultados de las pruebas de la Herramienta de monitorización de las AIMM para ayudar a evaluar el estado de las AIMM.¹
10. Tal y como se estipula en la Decisión 14.60 (a), la Secretaría informa a las Partes de las nuevas AIMM identificadas por medio del informe en [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.3.1a](#), y ha participado activamente en el proceso de las AIMM, asistiendo a reuniones y ayudando a promocionar las AIMM. La Secretaría también ha promocionado las AIMM durante eventos paralelos celebrados en otros foros.

B. Áreas importantes para los tiburones y rayas (ISRA)

11. COP14 adoptó la [Resolución 14.7](#) *Áreas importantes para los tiburones y rayas (ISRA)*, donde se reconoce a las ISRA como una clasificación de referencia realizada por expertos que se aplica a los océanos del mundo y las extensiones de aguas continentales relevantes. Están formadas por secciones discretas del hábitat que son importantes para las especies de tiburones, rayas y quimeras, y que tienen el potencial de ser delimitadas y gestionadas para su conservación.
12. Con respecto a esta cuestión, la COP14 adoptó las siguientes decisiones:

14.61 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes:

- a) *apoyen la identificación de nuevas ISRA;*
- b) *tengan en cuenta las ISRA identificadas para la planificación espacial y las acciones de conservación con vistas a la aplicación de las Metas 1 y 3 del Marco Mundial para la Diversidad Biológica, incluso a través de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANB); e*
- c) *informen a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión de mitigar las amenazas a las ISRA a través de sus Informes Nacionales.*

14.62 dirigida a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Se alienta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a colaborar activamente con el Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE de la UICN y prestarle apoyo técnico en el proceso de identificación de áreas importantes para los tiburones y rayas a escala mundial.

¹ [Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas para Mamíferos Marinos de la UICN. 2025. Moving from Important Marine Mammal Area \(IMMA\) Identification to Marine Mammal Conservation Action: Evaluation and Implementation of Conservation Action in IMMAs \(De la identificación de áreas importantes para los mamíferos marinos \(AIMM\) a la acción para la conservación de los mamíferos marinos: evaluación y aplicación de medidas de conservación en las AIMM\) - Informe resumido. Informe no publicado. Pág. 28.](#)

14.63 dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico trabajar con el Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE de la UICN, en colaboración con expertos de los organismos de gestión de la pesca y órganos asesores, grupos (especialistas) de la Convención de los Mares Regionales y el Comité Asesor del MdE sobre tiburones, de manera rentable y sin duplicaciones, en la identificación de las ISRA para las especies de tiburones y rayas incluidas en la lista de la CMS, compartiendo información y datos y contribuyendo a los talleres de expertos en ISRA.

14.64 dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) seguir en contacto con el Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE de la UICN para promover el valor de las ISRA para la conservación de los tiburones y rayas incluidos en las listas de la CMS;
- b) promover las consultas y la coordinación entre el Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE de la UICN, las Partes, los Estados del área de distribución, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y los órganos consultivos y de gestión de la pesca pertinentes, con miras a apoyar mutuamente el objetivo de la conservación basada en la ciencia y la sostenibilidad de la pesca de tiburones y rayas a partir de un enfoque basado en la ciencia y en el ecosistema;
- c) informar al Consejo Científico, a las Partes y otros órganos competentes, de las nuevas ISRA identificadas; e
- d) informar a la Conferencia de las Partes en su 15.^a Reunión sobre la aplicación de esta Decisión.

Actividades en ISRA

13. En total se han identificado 686 ISRA hasta el momento que cubren 327 especies de tiburones, lo que representa cerca del 25 % de todas las especies conocidas. Todas excepto dos de las especies de tiburones y rayas enumeradas en la CMS se han incluido como «especies elegibles» en las ISRA delimitadas. Esto significa que, para la amplia mayoría de especies de la CMS, se ha identificado un hábitat crítico en al menos una parte de su rango geográfico, excepto el tiburón marrajo carite (*Isurus paucus*) y el pez sierra (*Pristis pectinata*). Aunque será complicado identificar áreas del hábitat crítico para el marrajo carite debido a la falta de datos disponibles, se prevé una cantidad considerable de propuestas para las ISRA centradas en el pez sierra cuando el proyecto evalúe la región de Norteamérica y el Atlántico Caribe.
14. La delimitación de las ISRA se ha realizado para las siguientes regiones, que cubren el 80 % de las aguas globales²:
 - Atlántico de Sudamérica y aguas continentales de Sudamérica
 - Nueva Zelanda e Islas del Pacífico
 - Aguas polares
 - Asia
 - Océano Índico Occidental
 - Mar Mediterráneo y Mar Negro
 - Pacífico Central y de Sudamérica

² Los informes del taller están disponibles en: <https://sharkrayareas.org/resources/workshop-reports/>

15. [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.3.1b](#) proporciona una panorámica de las ISRA identificadas para tiburones y rayas enumerados en la CMS y el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios (MdE sobre tiburones), donde se destacan las áreas principales que desempeñan un papel fundamental en su historia de vida. Identifica las regiones y zonas prioritarias en las que la protección y la gestión pueden facilitar la recuperación, la resiliencia y la conectividad ecológica para estas especies migratorias vulnerables. Puede consultar un mapa interactivo de todas las ISRA identificadas actualmente en el [Atlas de ISRA](#) en línea, gestionado por el Grupo Especializado de Tiburones de la CSE de la UICN.
16. En línea con la Decisión 14.64 (c), la Secretaría informó a las Partes y al Consejo Científico de las nuevas ISRA identificadas por medio de la [Notificación 2024/011 Áreas importantes para tiburones y rayas](#), en la que se informaba a las Partes de la delimitación de 122 ISRA, cuatro ISRA candidatas y 45 áreas de interés en la región asiática. Una [Notificación 2025/003](#) de seguimiento facilitaba actualizaciones adicionales sobre la inclusión de las ISRA identificadas en Nueva Zelanda, las Islas del Pacífico y las Aguas polares en el Atlas global de ISRA.
17. En línea con las Decisiones de la CMS 14.63 y 14.64 (a) y (b), la Secretaría y el Consejo, representados por el Consejero designado por la COP para peces marinos, trabajan continuamente con el Grupo Especializado de Tiburones de la CSE de la UICN para ayudar a identificar las ISRA y promocionar su valor para la conservación de tiburones y rayas incluidos en la CMS. La Secretaría ha respaldado la participación de expertos del Comité Asesor del MdE sobre Tiburones en varios talleres regionales sobre ISRA. La 4ª reunión del Comité Asesor del MdE sobre Tiburones (Tiburones AC4), celebrada en noviembre de 2024 en Puerto Princesa, Islas Filipinas, incluyó un enfoque importante en el progreso de la iniciativa de las ISRA. El Comité Asesor alentó la colaboración continuada entre la Secretaría, el Grupo Especializado de Tiburones de la CSE de la UICN, y las Partes del MdE sobre Tiburones a promocionar y aplicar las ISRA, especialmente en regiones con pocos datos y ecológicamente sensibles.
18. Para evaluar y mejorar la cobertura de las Áreas importantes delimitadas para angelotes en el Mediterráneo por las Zonas marinas protegidas, la Secretaría, junto con el «Angel Shark Project» (Proyecto para el angelote), desarrolló las *Orientaciones para la Gestión Espacial de Angelotes en el Mediterráneo* ([UNEP/CMS/COP15/Inf.25.6.3f](#)) como parte de la implementación del Plan de acción de especie única para el angelote en el Mar Mediterráneo (SSAP para el angelote). Este documento, así como otras medidas de conservación espaciales para el SSAP para el angelote, están incluidos en el documento [UNEP/CMS/COP15/Doc.25.6.3](#) *Tiburones y rayas*, que también contiene las Decisiones preliminares relacionadas.

C. Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM)

19. Las AITM son regiones que tienen una importancia biológica y cultural especial para las tortugas marinas. El enfoque de las AITM se asemeja a iniciativas similares como las AIMM y las ISRA, y pretende garantizar que las tortugas marinas estén completamente integradas en los marcos globales de conservación, incluyendo la CMS, el CDB y el nuevo Acuerdo BBNJ. El objetivo de las AITM es guiar la conservación y la gestión mediante la identificación de hábitats marinos clave para el mantenimiento y la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas.
20. Las AITM se basan en criterios a cargo de expertos desarrollados por el Grupo Especializado de Tortugas Marinas (MTSG) de la UICN, después de realizar consultas globales exhaustivas. El proceso se ha diseñado para ser científico, inclusivo y adaptable a nivel regional. Distingue las áreas de importancia biológica o cultural

aplicando criterios como la importancia de la población, la singularidad o la diversidad. Las *Directrices de AITM 1.0*, presentadas como [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.3.1c](#), describen los criterios y el proceso para identificar las AITM, además de ofrecer un marco uniforme a nivel global y flexible que se basa en la ciencia y en la inclusión de los conocimientos locales e indígenas.

21. En el Anexo 1, se propone un proyecto de Resolución para que las Partes sigan los criterios y los procesos de las AITM, de la misma forma que las Decisiones de CMS anteriores fomentaron el desarrollo de AIMM e ISRA. Esta ratificación proporcionará el mandato para identificar y proponer AITM por medio de talleres de expertos regionales.
 22. Hasta la fecha actual, no se han identificado AITM. Para impulsar el proceso, la CMS se ha unido a la asociación [Corredores azules para las tortugas](#). Esta iniciativa, que se puso en marcha en 2025, tiene como objetivo identificar y establecer las AITM mediante la integración de datos genéticos y de movimiento de las siete especies de tortugas marinas. La CMS y sus socios están trabajando para organizar talleres de expertos y análisis de datos espaciales con el fin de apoyar la identificación y priorización de las AITM como base para la conservación transfronteriza y la formulación de políticas.
- D. Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ)
23. Después de la adopción del Acuerdo BBNJ en 2023, la Secretaría de la CMS ha estado cooperando con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (DAODM) y ha participado en las preparaciones para implementar el Acuerdo BBNJ en plena vigencia. La Secretaría ha asistido a todas las reuniones del Grupo de cooperación para los océanos de las NU y estuvo presente en [PrepCom II](#) (18-29 de agosto de 2025), con las presentaciones relevantes en línea. La Secretaría también ha asistido a la reunión del Grupo de trabajo del PNUMA sobre BBNJ para cooperar con la delegación del PNUMA sobre BBNJ. De todos los temas tratados, el elemento del orden del día «iniciativas para mejorar la cooperación con los marcos y los instrumentos legales relevantes, además de los cuerpos sectoriales, subregionales, regionales y globales relevantes», fue el más relevante para la CMS. Para PrepCom II, la Secretaría proporcionó información sobre este aspecto, que se compiló en una nota de la Secretaría de PrepCom con el código [A/AC.296/2025/16](#). La secretaria ejecutiva también hizo una declaración en nombre de la CMS relacionada con este tema del orden del día durante PrepCom II.
 24. Además, en agosto de 2025, el PNUMA publicó la [Evaluación del futuro inmediato de los posibles vínculos entre el Acuerdo BBNJ y los AMUMA relacionados con la biodiversidad](#), que incluyen secciones en la CMS para las cuales la CMS había facilitado comentarios.
 25. En la 3.^a Conferencia sobre Océanos de las Naciones Unidas (UNOC3), la Secretaría convocó el evento paralelo [Conservación de Especies Animales Marinas para Ecosistemas Saludables y Sostenibilidad de los Océanos a Largo Plazo](#), junto con los gobiernos de Australia, Bélgica, Francia, Ghana, Panamá y Emiratos Árabes Unidos, DAODM, las Secretarías de CDB, CITES, CBI, ACCOBAMS, ASCOBANS, la Comisión de Supervivencia de las Especies de la UICN y BirdLife International. En este evento se anunciaron nuevos compromisos centrados en zonas marinas protegidas y la conectividad en las rutas oceánicas, avanzando la conservación de cetáceos y promocionando la conectividad y las medidas de conservación por zonas para especies migratorias.

Debate y análisis

26. Actualmente, se está llevando a cabo la identificación de AIMM e ISRA para ofrecer un marco adicional para proteger las especies migratorias acuáticas. Se anima a las Partes a utilizar estas herramientas de conservación por zonas en sus actividades de planificación nacional.
27. La identificación y la definición de las AITM integrará a las tortugas en la conservación espacial global. El marco de AITM permitirá identificar los hábitats marinos clave usando datos genéticos y de movimiento, para mejorar la planificación espacial marina y facilitar información sobre las prioridades de conservación. El proceso de la AITM se basa en la experiencia con las AIMM e ISRA, y está alineado con los marcos internacionales. Se prevé que el marco de AITM permita a los gobiernos cumplir sus compromisos derivados del Acuerdo BBNJ y KMGBF, por medio de la identificación de zonas importantes a nivel ecológico y biológico, y la realización de evaluaciones efectivas del impacto medioambiental.
28. Las medidas de conservación por zonas serán todavía más relevantes cuando el Acuerdo BBNJ entre en vigencia. Este nuevo tratado detallará las medidas de conservación por zonas, incluyendo las zonas marinas protegidas, en alta mar, en las que también se aplican las disposiciones de la CMS. Aunque la CMS ha adoptado las Resoluciones sobre AIMM e ISRA, no existe una Resolución que incluya un enfoque de gestión integral de la conservación por zonas que incluya herramientas como AIMM, ISRA, AITM y el Acuerdo BBNJ. Por lo tanto, este documento propone una nueva Resolución sobre las *Prioridades para la Conservación por zonas de las Especies Marinas Migratorias*, en el Anexo 2. La Resolución describe cómo pueden unificarse las actividades de la CMS con la futura entrada en vigor del Acuerdo BBNJ, para poder racionalizar y mejorar las medidas de conservación por zonas para especies marinas en aguas nacionales e internacionales.

Acciones recomendadas

29. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) adopte el proyecto de Resolución sobre *Áreas importantes para las tortugas marinas* contenida en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adopte el proyecto de Resolución sobre las *Prioridades para la Conservación por Zonas de Especies Marinas Migratorias* contenidas en el Anexo 2 de este documento;
 - c) apruebe los proyectos de Decisión que figuran en el Anexo 3 del presente documento; y
 - d) derogue las Decisiones 14.57–14.60 y 14.61–14.64.

ANEXO 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS TORTUGAS MARINAS

Recordando las Resoluciones 12.13 Áreas Importantes para Mamíferos Marinos y 14.7 Áreas importantes para tiburones y rayas, que reconocen la utilidad de las herramientas de clasificación espacial de expertos para identificar los hábitats críticos esenciales para la conservación de las especies marinas migratorias,

Reconociendo que la totalidad de las siete especies reconocidas a nivel global de tortugas marinas están incluidas en los Apéndices I y II de la CMS y el Apéndice I de la CITES, y que seis de estas especies están enumeradas como Vulnerable, En Peligro o En Peligro crítico en la Lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con la séptima categorizada como Datos insuficientes,

Reconociendo además la existencia de subpoblaciones regionales, algunas de las cuales son distintas genéticamente o altamente localizadas, por lo que necesitan una planificación de conservación espacialmente sensible que puede respaldarse de forma efectiva por la designación de Áreas Importantes para las Tortugas Marinas (AITM), teniendo en cuenta además las evaluaciones de la Lista roja de la UICN a escala poblacional o subpoblacional,

Alarmados por las amenazas persistentes, extendidas y acumulativas para las tortugas marinas en su totalidad, incluyendo la degradación del hábitat, la pesca, el uso no sostenible, la captura y comercialización ilegales, la contaminación y los efectos del cambio climático, que se ven agravados por una protección insuficiente de los principales hábitats, y ser conscientes de que estas amenazas afectan a los hábitats críticos para anidación, alimento y desarrollo, además de los corredores migratorios en las cuencas oceánicas,

Preocupados por la disponibilidad limitada de datos estandarizados y espacialmente explícitos en hábitats clave de muchas partes del mundo, especialmente en países en vías de desarrollo y áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Recordando la Resolución Conf.19.5 de CITES Conservación y Comercio en Tortugas Marinas, que anima a las Partes a adoptar, según sea apropiado, actividades de investigación que puedan respaldar el desarrollo de medidas de protección y conservación para zonas de anidación, alimento y migración de las tortugas marinas;

Recordando el Anexo II Protección y Conservación de Hábitats de Tortugas Marinas de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas (IAC), que pide a las Partes que consideren y adopten, según sea necesario y apropiado, medidas para proteger y conservar los hábitats de las tortugas marinas, y *teniendo en cuenta* que estas áreas importantes para las Tortugas laúd del Atlántico noroeste ya se han identificado dentro del marco de la IAC,

Tomando nota de las directrices desarrolladas en virtud del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de Tortugas Marinas y sus Hábitats del Océano Índico y el Sudeste Asiático (MdE de tortugas marinas de IOSEA) para permitir la identificación de hábitats críticos en todas las fases de la vida de las tortugas marinas, y que define tales hábitats como áreas reconocibles esenciales para el mantenimiento y la recuperación de poblaciones de tortugas marinas, así como la importancia de la Red de Zonas de Importancia para las Tortugas Marinas en la región del Océano Índico - Sudeste Asiático,

Acogiendo con beneplácito el desarrollo de criterios para la identificación de AITM por el Grupo Especializado de Tortugas Marinas (MTSG) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, como una forma de resaltar áreas de importancia biológica o cultural especial para tortugas marinas globalmente y dentro de las Unidades de Gestión Regional definidas,

Afirmando que las AITM son una clasificación consultiva de expertos que puede ofrecer información importante para la planificación espacial, conservación y gestión marinas, aplicable a nivel global, a aguas costeras y litorales, dentro y fuera de áreas bajo la jurisdicción nacional, y formadas por secciones discretas de hábitats importantes para las especies de tortugas marinas que tienen el potencial de ser delimitadas y gestionadas para su conservación y protección, incluyendo la conectividad,

Reconociendo el respaldo de la sociedad civil y otras partes implicadas en la implementación de los mandatos de la COP relacionados con las tortugas marinas, y *acogiendo con beneplácito* en este caso específicamente la cooperación con los *Corredores azules para tortugas*, que pretende facilitar la designación de las AITM en todas las regiones oceánicas,

Reconociendo además el potencial de las AITM para respaldar la implementación de los Acuerdos medioambientales multilaterales y del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular los Objetivos 1, 2 y 3, y su importancia para la gestión por zonas de la pesca y otras actividades dentro y fuera de la jurisdicción nacional, la conectividad marina y las redes ecológicas;

Tomando nota de que las AITM tienen como finalidad complementar y contribuir en los enfoques de conservación espacial existentes como la Red de Áreas Importantes para las Tortugas Marinas en la Región del Océano Índico-Sudeste Asiático definidas en el MdE de Tortugas Marinas de IOSEA, Áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM), Áreas importantes para tiburones y rayas (ISRA), Humedales de importancia internacional identificados por la Convención de Ramsar, Marco de patrimonio mundial, Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), Zonas clave para la biodiversidad (KBA) y Zonas marinas especialmente sensibles (ZMES),

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), que proporciona un marco para la designación y la gestión de áreas marinas protegidas de alta mar y otras herramientas de gestión por áreas,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reconoce* los criterios y el proceso de identificación para Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM) desarrollados por el Grupo especializado de Tortugas Marinas de la CSE de la UICN, y acoge con beneplácito la disponibilidad del Documento de directrices de AITM en la página web del MTSG (<https://www.iucn-mts.org/imtas>);
2. *Pide a las Partes e invita* a los Estados del área de distribución, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los socios relevantes a compartir los datos y respaldar la identificación y la validación de las AITM, especialmente en áreas con hábitats de anidación, alimento, migración o importancia cultural para

tortugas marinas, garantizando el uso compartido de datos equitativos y el desarrollo de capacidades en los países desarrollados y en vías de desarrollo;

3. *Recomienda* que estos procesos de identificación impliquen a las autoridades nacionales competentes, instituciones de investigación, poblaciones indígenas y comunidades locales, organizaciones regionales e internacionales relevantes, y otras partes interesadas relevantes, de forma transparente e inclusiva, desde una fase temprana a hacer uso de los enfoques participativos;
4. *Alienta a las Partes* a utilizar las AITM identificadas en la planificación de la biodiversidad nacional y la planificación espacial marina, para informar sobre la gestión pesquera y al considerar la designación de áreas marinas protegidas u otras medidas de conservación por zonas (OECM) efectivas;
5. *Alienta a las Partes*, los Estados del área de distribución y las organizaciones internacionales relevantes a utilizar las AITM identificadas como base científica para determinar la selección y la designación de áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación por zonas efectivas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, para respaldar los esfuerzos globales permanentes, incluyendo el Acuerdo BBNJ; e
6. *Invita* al Convenio sobre Diversidad Biológica, la Organización Marítima Internacional, los Órganos Pesqueros regionales y las Organizaciones de gestión, las Convenciones regionales del mar y los planes de acción, y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a considerar las AITM como contribuciones útiles para la determinación de AIEB, ZMES y KBA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PRIORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN POR ÁREAS DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS MARINAS

Recordando las Resoluciones 12.13 Áreas importantes para los mamíferos marinos, 14.7 Áreas importantes para tiburones y rayas y 14.16 Conectividad ecológica,

Reconociendo la pérdida continuada de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, incluyendo las especies migratorias y sus hábitats, tal y como se explica en la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y los resultados de la Evaluación Mundial de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES),

Preocupados por la presión creciente en los ecosistemas marinos y costeros debido al cambio climático, el desarrollo insostenible, las colisiones de buques y otros impactos acumulativos y sus complejidades que amenazan la viabilidad de las especies migratorias y sus hábitats críticos,

Acogiendo con beneplácito la adopción del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF) y sus objetivos asociados, en particular los Objetivos 1, 2 y 3, incluyendo el compromiso 30x30,

Acogiendo con beneplácito la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), que proporciona un marco para la designación y la gestión de áreas marinas protegidas de alta mar y otras herramientas de gestión por áreas,

Afirmando la importancia de las redes coordinadas y ecológicamente coherentes de áreas protegidas y conservadas, incluyendo las que están situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Reconociendo la necesidad de mejorar continuamente la conservación y la gestión de zonas críticas y redes ecológicas para las especies migratorias enumeradas por la CMS teniendo en cuenta la relación entre las áreas de importancia y otras áreas que pueden estar asociadas ecológicamente a zonas críticas y redes ecológicas,

Reconociendo también la importancia de las herramientas por zonas como las Áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM), Áreas importantes para tiburones y rayas (ISRA), Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM), Áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB) Áreas clave para la biodiversidad (KBA) y Zonas marítimas especialmente sensibles (ZMES), para identificar y conservar hábitats importantes para las especies migratorias,

Reconociendo además que las herramientas como AIMM e ISRA son procesos basados en la ciencia y liderados por expertos que complementan la designación formal y los procesos de conservación, y pueden facilitar la identificación de zonas adecuadas para la protección en el marco nacional e internacional,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Afirma* el valor de la gestión de conservación por zonas para la protección y la recuperación de las especies migratorias y sus hábitats, en particular por medio de la identificación, delineación y gestión efectiva de lugares de importancia ecológica en todas las áreas de jurisdicción nacional y áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;
2. *Reconoce* las AIMM, ISRA, AITM y otros marcos científicos similares como herramientas clave de asesoramiento como referencia para la gestión y la conservación espacial, incluyendo la planificación espacial marina y el diseño de las áreas marinas protegidas;
3. *Insta* a las Partes a integrar las herramientas por zonas relevantes para CMS y los lugares identificados, tales como AIMM, ISRA y AITM, para los procesos de planificación de conservación nacional, planificación espacial y notificación, incluyendo sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB), para respaldar los Objetivos 1 y 3 del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal;
4. *Alienta a las Partes* a utilizar el atlas creciente de AIMM e ISRA, además de participar en procesos de consulta de expertos regionales para identificar áreas adicionales que son críticas para las especies migratorias;
5. *Además, alienta a las Partes* a supervisar la viabilidad del hábitat para todas las especies enumeradas en la CMS, incorporando información sobre aspectos de socialidad contenidos como asesoramiento del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Cultura Animal y Complejidad Social;
6. *Insta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a ratificar e implementar el Acuerdo BBNJ, y se asegura de que se utilicen los datos y las herramientas relevantes para CMS con la finalidad de informar sobre la designación de herramientas de gestión por zonas en virtud de dicho Acuerdo;
7. *Invita* a los organismos de las NU y los AMUMA, incluyendo todos los que tengan interés en el Acuerdo BBNJ, a colaborar con la CMS para implementar el Objetivo 3 del KMGBF para especies migratorias;
8. *Anima a las Partes* a ayudar a la Comisión de supervivencia de las especies de la UICN en la identificación de AIMM, ISRA, AITM y herramientas relacionadas;
9. *Anima también a las Partes* a utilizar las Áreas importantes identificadas en la designación de áreas marinas protegidas, o generalmente para los procesos de planificación espacial marina, para respaldar la conservación de las especies incluidas en la CMS; e
10. *Instruye a la Secretaría* a facilitar el intercambio de información entre las Partes y los organismos relevantes en relación con la gestión de la conservación por zonas, además de actualizar periódicamente a las Partes con información sobre nuevas áreas identificadas relevantes para las especies incluidas en la CMS.

PROYECTOS DE DECISIÓN

**PRIORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN POR ÁREAS DE LAS ESPECIES
MIGRATORIAS MARINAS**

Dirigido a las Partes

15.AA Se pide a las Partes que utilicen, según proceda, las Áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM), Áreas importantes para tiburones y rayas (ISRA) y Áreas importantes para las tortugas marinas (AITM) en la identificación de hábitats en riesgo o el diseño de medidas de mitigación de amenazas, además de la designación de áreas marinas protegidas, o generalmente para fines de planificación espacial marina, incluyendo por medio de Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB).

Dirigido a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

15.BB Se alienta a las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a participar de forma activa y ofrecer asistencia técnica y financiera a la Comisión de supervivencia de especies (CSE) de la UICN para el proceso de identificar AIMM, ISRA y AITM a nivel global.

Dirigido al Consejo Científico

15.CC Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos:

- a) desarrollar un informe sobre la mejora de la eficacia a largo plazo de áreas protegidas dedicadas a las especies marinas migratorias para combatir el cambio climático, además de hacer recomendaciones a las Partes, y
- b) colaborar con la CSE de la UICN para incluir datos sobre las especies incluidas en la CMS en la identificación de AIMM, ISRA y AITM.

Dirigido a la Secretaría

15.DD La Secretaría deberá:

- a) informar a las Partes de nuevas AIMM, ISRA y AITM identificadas, así como las especies relevantes incluidas en la CMS;
- b) contactar con otras organizaciones regionales e internacionales relevantes para centrar su atención en el valor de la identificación de AIMM, ISRA y AITM para la planificación de la conservación;
- c) seguir actuando como enlace con la CSE de la UICN para promocionar el valor de las AIMM, ISRA y AITM para la conservación de especies incluidas en la CMS, además de seguir colaborando con los Corredores Azules para las Tortugas; y
- d) seguir participando en el proceso relacionado con el Acuerdo BBNJ, incluyendo la asistencia a las próximas reuniones.